



# ***Instructivo de Cierre Fiscal***

**DIRECCION NACIONAL DE CONTABILIDAD**

**SISTEMA INTEGRADO DE  
ADMINISTRACION  
FINANCIERA - SIAFPA**



## INDICE

<b>FINALIDAD .....</b>	<b>3</b>
<b>CONCEPTOS BÁSICOS .....</b>	<b>3</b>
<b>ACCIONES GENERALES A DESARROLLAR .....</b>	<b>7</b>
<b>COORDINACIONES.....</b>	<b>8</b>
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.....	8
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA .....	9
OTRAS INSTITUCIONES .....	9
<b>PROCEDIMIENTOS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL.....</b>	<b>9</b>
<i>MODULO: SIAFPA INSTITUCIONAL.....</i>	<i>9</i>
<i>MODULO: SIAFPA CONTABILIDAD DE INGRESOS....</i>	<i>13</i>
<i>MODULO: SIAFPA DEUDA PUBLICA.....</i>	<i>17</i>
<i>MODULO: SIAFPA TESORO NACIONAL.....</i>	<i>21</i>
<i>MODULO: SIAFPA PRESUPUESTO - DIPRENA.....</i>	<i>23</i>
<i>MODULO: SIAFPA CONSOLIDADO.....</i>	<i>24</i>

## **INSTRUCTIVO PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL**

Las entidades del sector público nacional deberán efectuar el cierre del ejercicio vigente, el día 31 de diciembre conforme a los términos del presente instructivo.

### **FINALIDAD**

1. El presente instructivo tiene como propósito dotar de una guía que contenga lineamientos básicos orientados a realizar el proceso del cierre fiscal de la vigencia actual, de manera ordenada y coordinada, y elaborar los estados financieros, estados presupuestarios, e información complementaria por cada una de las entidades del sector público, oficinas centrales de la administración financiera, grupos institucionales y del sector público nacional en su conjunto.
2. Coordinar las acciones de trabajo necesarias con las Direcciones de Presupuesto de la Nación, Crédito Público, Dirección General de Tesorería, Dirección General de Ingresos, Dirección de Aduanas, Dirección Nacional de Contabilidad, Dirección Nacional del SIAFPA, y Dirección de Tecnología e Informática del Ministerio de Economía y Finanzas; Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad y Dirección Nacional de Informática de la Contraloría General de la República, y las Direcciones de Administración y Finanzas de las entidades del sector público

### **CONCEPTOS BÁSICOS**

#### **EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO:**

“La ejecución del Presupuesto es el conjunto de decisiones y acciones operativas, administrativas y financieras que se desarrollan para la realización de los planes, programas y proyectos establecidos en el Presupuesto General del Estado. La ejecución del Presupuesto de Ingresos se fundamenta en el concepto de caja, que es la captación física de los recursos financieros, cuya disponibilidad permite la ejecución del Presupuesto de Gastos.”

“Con el objeto de evaluar la gestión presupuestaria institucional, la información sobre la ejecución presupuestaria de gastos se elaborará sobre la base del compromiso, el devengado y el pago realizado por todos los bienes y servicios que reciben las instituciones que integran el Sector Público”

## **Fases de la Ejecución del Presupuesto de Gastos**

### **- Compromiso**

“Es el registro de la obligación adquirida por una institución pública, conforme a los procedimientos y a las normas establecidos, que conlleva una erogación a favor de terceros con cargo a la disponibilidad de fondos de la respectiva partida presupuestaria del periodo fiscal vigente, y constituye la compra de bienes o servicios independientemente de su entrega, pago o consumo.”

### **- Devengado**

“Es el registro de la obligación de pagar por los bienes o servicios recibidos, entregados por el proveedor, sin considerar el momento en que se consumen. Su registro se hará mediante los informes de recepción de almacén o de servicios.”

### **- Pago**

“Es el registro de la emisión y entrega de efectivo por caja menuda, cheque o transferencia electrónica de fondos a favor de los proveedores, por los bienes y servicios recibidos”.

## **Cierre y Liquidación del Presupuesto**

### **- Cierre presupuestario**

“Cierre es la finalización de la vigencia presupuestaria anual después de la cual no se registra recaudación de ingresos ni se realiza compromiso de gastos con cargo al Presupuesto clausurado. El cierre se realizará el 31 de diciembre de año vigente.”

“El Ministerio de Economía y Finanzas presentará el informe de cierre a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para analizar el cumplimiento en la ejecución del Presupuesto General del Estado, a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al cierre fiscal.”

### **- Liquidación presupuestaria**

“Liquidación es el conocimiento de los resultados de la ejecución presupuestaria de la situación financiera del Sector Público. La liquidación del Presupuesto del año anterior se realizará hasta el 30 de Abril del año próximo.”

“Corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, coordinadamente con la Contraloría General de la República, realizar la liquidación del Presupuesto General del Estado, con base en los informes presentados por las entidades públicas y en la información proporcionada por la contabilidad gubernamental.”

### **Reserva de caja**

“Con el propósito de facilitar el cierre del Presupuesto, las instituciones públicas deberán solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas reservas de caja, de los compromisos devengados existentes al 31 de diciembre, estos deben ser pagados a más tardar el último día laborable del mes de abril del siguiente año.”

“Para el caso de proyectos o cuentas que cubren más de una vigencia, las instituciones deberán incluir en las solicitudes de reserva, solamente los compromisos por pagar durante el año de la vigencia presupuestaria.”

### **Estados financieros**

Son cuadros que muestran la situación financiera y los resultados de las operaciones por un período determinado de una institución pública en particular, de un grupo institucional o de todo el sector público nacional.

### **Informes presupuestarios**

Los informes presupuestarios son cuadros que muestran la información sobre el marco legal del presupuesto de ingresos y gastos, así como su correspondiente ejecución.

Los informes presupuestarios deben mostrar la ejecución de ingresos presupuestarios recibidos en caja.

La ejecución presupuestaria de los egresos o gastos deberá reflejar los compromisos registrados en la contabilidad presupuestaria a la fecha de presentación del informe, ajustados los gastos contingentes que se hayan comprometido.

### **Información complementaria**

Es la información detallada adicional sobre los rubros contenidos en los estados financieros, la misma que tiene como finalidad proveer información complementaria para la lectura e interpretación adecuada de los estados financieros.

## **Consolidación de la información financiera**

La consolidación de la información financiera constituye el proceso contable utilizado para preparar los estados financieros que reflejan la situación financiera y los resultados obtenidos durante un ejercicio, correspondiente al gobierno central, instituciones descentralizadas, empresas públicas, municipios y, en general, al sector público no financiero en su conjunto. Al añadirse al sector financiero, se obtendrá la situación financiera consolidada de todo el sector público.

El proceso de consolidación se realiza mediante:

La adición de los rubros de la misma naturaleza en cada grupo de instituciones o subsectores, por ejemplo: activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos o gastos;

La eliminación de saldos y transacciones entre instituciones o subsectores que se consolidan, y de los saldos de patrimonio de las entidades centrales (que han participado en la formación del patrimonio de otras entidades adscritas o subsidiarias) que lo hayan registrado como inversiones. Las transacciones objeto de eliminación son las siguientes:

- El monto de las inversiones del Gobierno central en cada una de las entidades del sector público, y la porción de patrimonio de éste en cada subsidiaria, se eliminan.
- Ventas y compras de bienes realizables o inventarios entre entidades consolidadas se eliminan. El asiento de eliminación se lleva contra el costo de ventas.
- Bienes recibidos en pago de deudas entre entidades públicas,
- Saldos de cuentas por cobrar y cuentas por pagar entre las entidades públicas
- Transferencias otorgadas y transferencias recibidas

El proceso de consolidación de la información presupuestaria, incluye la eliminación de las transferencias intrasistema o interinstitucionales, es decir, aquellas otorgadas y/o recibidas por las entidades del sector público. La eliminación se registra considerando las partidas presupuestarias de ingresos por transferencias corrientes y de capital, así como las partidas presupuestarias de gastos por transferencias corrientes y de capital.

Es preciso aclarar que este proceso de consolidación, no incluye un nuevo registro formal de esta información, ya que este proceso únicamente busca resumir los estados financieros producidos por la contabilidad de cada una de las entidades y organismos del sector público elaborados por sus propios sistemas de gestión financiero automatizado. Por tanto, el proceso de consolidación no involucra el mantenimiento y archivo de documentación

fuelle, la elaboración de asientos contables o cualquier otra cosa que signifique una duplicación de registros llevados por las entidades.

La razón de ser de la consolidación radica en que esta sirve para expresar la imagen de la situación financiera y los resultados del sector público panameño, como también para informar sobre datos económicos del mismo, cuyo conocimiento tiene marcado interés en el contexto de la economía nacional.

### **ACCIONES GENERALES A DESARROLLAR**

- a) Planificar en forma coordinada el proceso de cierre presupuestario y contable con la participación de la Dirección de Presupuesto de la Nación, Dirección General de Tesorería, Dirección Nacional del SIAFPA, Dirección de Tecnología e Informática, y la Dirección Nacional de Contabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas; la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad y Dirección Nacional de Informática de la Contraloría General de la República, así como con la participación de las Direcciones de Administración y Finanzas de las instituciones públicas.
- b) Evaluar el comportamiento de la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos al 30 de noviembre del año vigente, para asegurar que la información esté completa y realizar el seguimiento diario de la ejecución presupuestaria del mes de diciembre del año vigente.
- c) Verificar el grado de cumplimiento en la presentación de informes financieros (estados presupuestarios, estados financieros e información complementaria) por parte de las dependencias ministeriales y de las entidades del sector descentralizado y, en su caso, realizar acciones efectivas a fin de que éstas cumplan con la presentación de sus informes financieros en las fechas establecidas.
- d) Verificar las conciliaciones efectuadas por las entidades que ejecutan presupuestos financiados con Endeudamiento Externo e Interno, con la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas y el Departamento de Deuda Pública de la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad de la Contraloría General de la República.
- e) Verificar la conciliación de los fondos entregados por la Dirección General de Tesorería a las entidades públicas por medio del mecanismo de fondos rotativos y de los fondos depositados por las instituciones al Tesoro Nacional por la recaudación de ingresos de gestión institucional.

- f) Verificación de la conciliación de los ingresos administrados por la Dirección General de Ingresos, y Dirección General de Aduanas, recaudados por medio de los mecanismos establecidos para ser depositados en el Tesoro Nacional.
- g) Conciliación de los saldos de las cuentas que han registrado operaciones recíprocas o interinstitucionales en el sector público nacional, tales como los saldos de cuentas por cobrar versus los saldos de cuentas por pagar.
- h) Determinación del resultado de la ejecución presupuestaria por el período fiscal 2008, con base a la información contenida en los estados presupuestarios, teniendo en cuenta el registro de ingresos bajo el método de caja y el gasto bajo el método del devengado presupuestario.
- i) Establecimiento del monto de las reservas de caja para cada entidad del sector público, para hacer frente a los compromisos contraídos (devengado) durante el ejercicio anterior, y que se encuentren pendientes de pago al 31 de diciembre del año anterior.
- j) Determinación del saldo de caja, después de efectuar la deducción de las reservas de caja necesarias, el mismo que será aplicado en el próximo ejercicio presupuestario.
- k) Presentación de los estados presupuestarios consolidados respetando las distintas clasificaciones del contenido presupuestario.
- l) Presentación de los estados financieros consolidados por sectores institucionales acompañados de sus respectivas notas. Incluye el Estado de Tesorería y el Estado de la Deuda Pública.
- m) Las entidades públicas ejecutarán el cierre presupuestario y contable de manera simultánea el día 31 de diciembre del año vigente. No obstante los ajustes contables propios de un cierre fiscal podrán ejecutarse hasta el día 11 de enero del año próximo, en forma improrrogable, para lo cual el SIAFPA permanecerá activo exclusivamente para este efecto.

## **COORDINACIONES**

### **Ministerio de Economía y Finanzas**

Dirección de Presupuesto de la Nación  
Dirección General de Tesorería  
Dirección de Crédito Público  
Dirección General de Ingresos  
Dirección General de Aduanas



Dirección Nacional de Contabilidad  
Dirección Nacional del SIAFPA  
Dirección de Tecnología e Informática

**Contraloría General de la República**

Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad  
Dirección Nacional de Informática

**Otras instituciones**

Direcciones de Administración y Finanzas de las Instituciones del sector público.  
Banco Nacional de Panamá.

**PROCEDIMIENTOS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL**

**MÓDULO: SIAFPA INSTITUCIONAL**

**Paso No. 1: Observar la fecha y hora de cierre**

Las entidades están obligadas a observar en forma estricta la fecha y hora de cierre establecida tanto para el aspecto presupuestario como para el contable.

**Paso No. 2: Coordinación interna**

La Dirección de Administración y Finanzas de cada entidad será la encargada de realizar las coordinaciones necesarias para que las áreas de compras y proveeduría, presupuesto, tesorería y contabilidad, efectúen las acciones que les corresponda para posibilitar el cierre de manera organizada.

**Paso No. 3: Revisión de la información presupuestaria y financiera**

Es requisito importante e indispensable la revisión de los informes presupuestarios y financieros antes de proceder al cierre para garantizar su integridad y confiabilidad. Incluye la verificación del estado de trámite en que se encuentran los distintos documentos fuente que requieren ser procesados en el mes de diciembre del año vigente. El análisis se centrará en los siguientes aspectos:

- Análisis y revisión de la Información presupuestaria:
  - Estado de contratos por ejecutar
  - Compromisos pendientes de devengado

- Compromisos devengados pendientes de pago
- Análisis y revisión de la información financiera
  - Forma y contenido de los Estados Financieros, según lo establecido en los reglamentos para la preparación de información financiera.
  - Movimientos y saldos de las cuentas del mayor general
  - Movimientos y saldos de las cuentas auxiliares (tablas relacionadas)
  - Revisión de los plazos para la presentación por parte de las dependencias de documentos fuente materia de contabilización (ejemplo: Recepciones de bienes en el Almacén).
  - Revisión del registro completo de transferencias recibidas del Tesoro Nacional
  - Revisión del registro de remesas internas de bienes y fondos entre la sede ministerial y sus dependencias
- Inventarios y conciliaciones
  - Inventario de bienes en los almacenes
  - Inventario de activo fijo
  - Conciliación de cuentas corrientes bancarias
  - Conciliación de cuentas por cobrar
  - Conciliación de cuentas por pagar
  - Conciliación de inversiones
  - Conciliación de cuentas de enlace: Traspasos y remesas (Conciliación de las gestiones de cobro tramitadas al Tesoro Nacional y pendientes de pago al 31 de diciembre del año vigente)

#### **Paso No. 4: Completar registros pendientes**

Las entidades podrán efectuar los registros pertinentes para completar la información presupuestaria y financiera hasta una hora antes de ejecutarse el cierre. Una vez realizada esta tarea, la información debe ser nuevamente revisada para proceder a ejecutar el cierre con la certeza de que todos los datos procesados son los correctos.

#### **Paso No. 5: Revisión de los estados presupuestarios y preparación del balance de Comprobación al 31 de diciembre del año vigente.**

Los estados presupuestarios deben ser revisados en cuanto al marco legal del presupuesto y la ejecución al 31 de diciembre de 2008. La revisión implica verificar el monto del Presupuesto Ley y las modificaciones o reformas presupuestarias. La revisión de la ejecución presupuestaria se refiere a las distintas manifestaciones de compromiso, devengado y pagado, con el propósito de establecer las reservas de caja por las obligaciones devengadas.

## **Paso No. 6: Preparación del balance constructivo al 31 de diciembre del año vigente**

Preparar el balance constructivo que, constituye una hoja de trabajo para facilitar el análisis de las cuentas que serán presentadas en los estados financieros y tiene como finalidad mostrar el movimiento acumulado de las cuentas, los ajustes, los saldos ajustados, la distribución de los saldos de las cuentas patrimoniales, de gestión y resultados, así como presupuestarias, con el fin de obtener información para la formulación de los estados financieros.

El balance constructivo es preparado a partir de la información contenida en el balance de comprobación al 31 de diciembre del año vigente, en él se mostrará los asientos de ajuste siguientes, según el caso.

- Errores numéricos,
- Errores de concepto
- Duplicación de registros de transacciones
- Omisión de registros
- Ajustes técnicos, tales como el registro de la depreciación de los bienes del activo fijo, aplicación de cargas diferidas y realización de ingresos diferidos, entre otros.

Para el registro de éstas transacciones desde el punto de vista contable, las entidades podrán contar con el sistema activo. El plazo máximo e improrrogable para el registro de estos ajustes es el 11 de enero del año próximo.

## **Paso No. 7: Preparación de los asientos de regularización patrimonial**

En base a la información de saldos debidamente ajustados se procede al registro de los asientos de regularización patrimonial.

- Traslado de los saldos acreedores de las cuentas transitorias (clase 9) que han registrado recepción de fondos, bienes y documentos valorados, a la cuenta 41 Hacienda Pública Adicional.
- Traslado de los saldos deudores de las cuentas transitorias (clase 9) que han registrado entregas de fondos, bienes y documentos valorados, a la cuenta 41 Hacienda Pública Adicional.

## **Paso No. 8: Preparación de Asientos de determinación de resultados de Presupuesto, resultado de operación y resultado del ejercicio.**

a) Determinación del resultado de presupuesto

- Traslado del saldo de las cuentas de la clase 7, al cierre del ejercicio a la cuenta 97 Resultado del presupuesto.
- Traslado, del saldo acreedor de la cuenta 913 Gastos corrientes presupuestarios aplicados a cuentas financieras y cuenta 914 Gastos de capital presupuestarios aplicados a cuentas financieras, a la cuenta 97 Resultados de presupuesto.
- Traslado del saldo de las cuentas de la clase 8, al cierre del ejercicio.
- Traslado, del saldo deudor de la cuenta 911 Ingresos corrientes presupuestarios aplicados a cuentas financieras, y la cuenta 912 Ingresos de capital presupuestarios aplicados a cuentas financieras, a la cuenta 97 Resultado del presupuesto.

b) Determinación del Resultado de Operación.

- Traslado de los saldos deudores, al cierre del ejercicio de las cuentas de la clase 5 Gastos de gestión y, el saldo deudor de la cuenta 62 Liberaciones, incentivos y devoluciones tributarias, a la cuenta 98 Resultado de Operación.
- Traslado de los saldos acreedores, al cierre del ejercicio de las cuentas de la clase 6 Ingresos de gestión a la cuenta 98 Resultado de Operación.

c) Determinación del Resultado del Ejercicio

- Traslado del saldo deudor de la cuenta 98 Resultado de Operación a la cuenta 99 Resultados del Ejercicio.
- Traslado del saldo deudor de la cuenta 58 Gastos extraordinarios y de ejercicios anteriores a la cuenta 99 Resultados del Ejercicio.
- Traslado del saldo acreedor de la cuenta 98 Resultados de operación a la cuenta 99 Resultados del ejercicio.
- Traslado del saldo acreedor de la cuenta 68 Ingresos extraordinarios y de ejercicios anteriores a la cuenta 99 Resultado del ejercicio.
- El traslado del déficit del ejercicio a la cuenta 49 Resultados acumulados.
- Traslado del superávit del ejercicio a la cuenta 49 Resultados acumulados

### **Paso No. 9: Preparación de los Estados Financieros, Estados presupuestarios, e información complementaria.**

En base a la información contenida en el balance constructivo se elabora los estados financieros siguientes:

- Balance general
- Estado de resultados
- Estado de cambios en el patrimonio neto
- Estado de flujos de efectivo

Los estados presupuestarios se elaborarán en base a la información contenida en los auxiliares presupuestarios, siguiendo la clasificación del contenido presupuestario, mostrando la comparación del presupuesto modificado del ejercicio con la ejecución presupuestaria, ajustado los compromisos contingentes.

### **Paso No. 10: Ejecutar la opción del cierre por medio del SIAFPA**

Las oficinas de Presupuesto, y de Contabilidad de las instituciones públicas que cuentan con el sistema deberán ejecutar las siguientes opciones, según corresponde:

- a) Módulo de Presupuesto:  
Siafpa/ministerios/presupuesto/cierre del mes de proceso
- b) Módulo de contabilidad
  - Siafpa/proceso de cierre y reapertura / cierre del año preliminar
  - Siafpa/proceso de cierre y reapertura / cierre del año definitivo

## **MÓDULO: SIAFPA CONTABILIDAD DE INGRESOS**

### **Paso No. 1: Observar la fecha y hora de cierre**

Observar en forma estricta la fecha y hora de cierre establecidas tanto para el aspecto presupuestario como para el contable.

### **Paso No. 2: Coordinaciones**

La Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad será la encargada de realizar las coordinaciones necesarias con la Dirección General de Ingresos para contar con la información correspondiente en forma completa y oportuna y también con las Direcciones de Administración y Finanzas de la

entidades del gobierno central por los ingresos de gestión institucional y posibilitar el cierre de manera organizada.

### **Paso No. 3: Revisión de la información presupuestaria y financiera**

Es requisito importante e indispensable la revisión de los informes presupuestarios y financieros antes de proceder al cierre para garantizar su integridad y confiabilidad. Incluye la verificación del estado de trámite en que se encuentran los distintos documentos fuente que requieren ser procesados desde el punto de vista presupuestario y contable en el mes de diciembre de 2008.

- Análisis y revisión de la Información presupuestaria:  
Presupuesto modificado (traslados, redistribución y créditos adicionales) y ejecución, siguiendo las clasificaciones presupuestarias de ingresos.
- Análisis y revisión de la información financiera  
Forma y contenido de los Estados Financieros, según lo establecido en los reglamentos para la preparación de información financiera.  
Movimientos y saldos de las cuentas del mayor general  
Movimientos y saldos de las cuentas auxiliares  
Movimientos y saldos de las cuentas auxiliares relacionadas
- Revisión de los plazos de presentación de los documentos para el proceso contable.
- Revisión del registro completo de traspaso de fondos al Tesoro Nacional
- Conciliaciones:  
Conciliación de cuentas por cobrar  
Conciliación de cuentas de enlace: Traspasos y remesas  
Conciliación de cuentas por pagar  
Conciliación de Certificados Tributarios por Pagar  
Conciliación de Remesas en Tránsito  
Conciliación de los valores y documentos emitidos y recibidos (timbres fiscales y pasaportes), boletos timbres, paz y salvo nacional e inmueble, tabla de retención.

### **Paso No. 4: Completar registros pendientes**

Completar la información presupuestaria y financiera antes de ejecutarse el cierre. Una vez realizada esta tarea, la información debe ser nuevamente revisada para proceder a ejecutar el cierre con la certeza de que todos los datos son los correctos.

**Paso No. 5: Revisión de los estados presupuestarios y preparación del balance de comprobación al 31 de diciembre del año vigente.**

La revisión implica verificar el monto del Presupuesto Ley de ingresos y las modificaciones o reformas presupuestarias. La revisión de la ejecución presupuestaria se refiere a la recaudación u obtención de los fondos al 31 de diciembre del año vigente, así como el movimiento de las cuentas y saldos de las cuentas financieras.

**Paso No.6: Ejecutar el cierre mensual al 31 de diciembre del año vigente por medio del SIAFPA.**

La Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad ejecutará las siguientes opciones:

- a) SIAFPA/ Contabilidad de Ingresos/ Cierre Contable Mensual/ Cierre Contable del Mes (Preliminar)
- b) SIAFPA/ Contabilidad de Ingresos/ Cierre y Apertura de Ingresos/ Cierre de Mes (Presupuestario)
- c) SIAFPA/ Contabilidad de Ingresos/ Cierre Contable Mensual/ Cierre Contable del Mes (Definitivo)

**Paso No. 7: Preparación del Balance Constructivo al 31 de diciembre del año vigente**

Preparar el balance constructivo que, constituye una hoja de trabajo para facilitar el cierre del ejercicio y tiene como finalidad mostrar el movimiento acumulado de las cuentas, los ajustes, saldos ajustados, la distribución de los saldos de las cuentas patrimoniales, de gestión y resultados, así como presupuestarias, con el fin de obtener información para la formulación de los estados financieros.

El balance constructivo es preparado a partir de la información contenida en el balance de comprobación al 31 de diciembre del año vigente, en él se mostrará los asientos de ajuste siguientes, según el caso:

- Errores numéricos,
- Errores de concepto
- Duplicación de registros de transacciones
- Omisión de registros
- Ajustes técnicos, tales como la realización de ingresos diferidos.

**Paso No. 8: Preparación de los asientos de regularización patrimonial**

En base a la información de saldos debidamente ajustados se procede al registro de los siguientes asientos de regularización patrimonial.

- Traslado de los saldos deudores y acreedores de las cuentas transitorias (clase 9) que han registrado envío y traspaso de fondos, bienes y documentos valorados a la cuenta 41 Hacienda Pública Adicional.

**Paso No. 9: Preparación de asientos de determinación de resultados de presupuesto, resultado de operación y resultado del ejercicio.**

a) Determinación del resultado de presupuesto

- Traslado del saldo de las cuentas de la clase 8, al cierre del ejercicio. A la cuenta 97 Resultados del Presupuesto
- Traslado, del saldo deudor de la cuenta 911 Ingresos corrientes presupuestarios aplicados a cuentas financieras, y la cuenta 912 Ingresos de capital presupuestarios aplicados a cuentas financieras, a la cuenta 97 Resultado del presupuesto.

b) Determinación del Resultado de Operación.

- Traslado del saldo deudor de la cuenta 62 Liberaciones, incentivos y devoluciones tributarias, y de la clase 5 Gastos de gestión (excepto la cuenta 58) a la cuenta 98 Resultado de Operación.
- Traslado de los saldos acreedores de las cuentas de la clase 6 Ingresos de gestión a la cuenta 98 Resultado de operación.

c) Determinación del Resultado del Ejercicio

- Traslado del saldo deudor de la cuenta 58 Gastos extraordinarios y de ejercicios anteriores a la cuenta 99 Resultados del ejercicio.
- Traslado del saldo acreedor de la cuenta 68 Ingresos extraordinarios y de ejercicios anteriores a la cuenta 99 Resultado del ejercicio.
- Traslado del saldo acreedor de la cuenta 98 Resultados de operación a la cuenta 99 Resultados del ejercicio.
- Traslado del superávit del ejercicio a la cuenta 49 Resultados acumulados.



## **Paso No. 10: Preparación de los Estados Financieros, Estados presupuestarios, e información complementaria.**

En base a la información del balance constructivo se elabora los estados financieros siguientes:

- Balance general
- Estado de resultados
- Estado de cambios en el patrimonio neto
- Estado de flujos de efectivo

Los estados presupuestarios se elaborarán en base a la información contenida en los auxiliares presupuestarios, siguiendo la clasificación del contenido presupuestario, mostrando la comparación del presupuesto modificado del ejercicio con la ejecución presupuestaria.

## **Paso No.11: Ejecutar el cierre a través del SIAFPA**

La Dirección de Métodos y Sistema de Contabilidad ejecutará las siguientes opciones:

- a) *SIAFPA/ Contabilidad de Ingresos/ Proceso de Cierre y Reapertura Anual*
- b) *SIAFPA/ Contabilidad de Ingresos/ Cierre de Año (Comprobantes de Cierre de la cuenta Traspaso de Fondos Tesoro Nacional, Cierre de cuentas de ingresos y gastos de gestión , cierre de cuentas presupuestarias)*

## **Paso No.12: Ejecutar la reapertura a través del SIAFPA.**

La Dirección de Métodos y Sistema de Contabilidad ejecutará las siguientes opciones:

- a) *SIAFPA/ Contabilidad de Ingresos / Reapertura de Año/ Generar reapertura de año*

## **MÓDULO: SIAFPA DEUDA PÚBLICA**

### **Paso No. 1: Observar la fecha y hora de cierre**

Observar en forma estricta la fecha y hora de cierre establecida tanto para el aspecto presupuestario como para el contable.

## **Paso No. 2: Coordinaciones**

La Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad será la encargada de realizar las coordinaciones con la Dirección de Crédito Público y las Direcciones de Administración y Finanzas de las entidades públicas para posibilitar el cierre de manera organizada.

## **Paso No. 3: Revisión de la información presupuestaria y financiera**

Es requisito importante e indispensable la revisión de los informes presupuestarios y financieros antes de proceder al cierre para garantizar su integridad y confiabilidad. Incluye la verificación del estado de trámite en que se encuentran los distintos documentos fuente que requieren ser procesados en el mes de diciembre del año vigente..

- Análisis y revisión de la Información presupuestaria:
  - Compromisos pendientes de devengado
  - Compromisos devengados pendientes de pago
- Análisis y revisión de la información financiera
  - Forma y contenido de los Estados Financieros, según lo establecido en los reglamentos para la preparación de información financiera.
  - Movimientos y saldos de las cuentas del mayor general
  - Movimientos y saldos de las cuentas auxiliares
- Revisión de plazos para la presentación de documentos fuente materia de contabilización.
- Revisión del registro completo de transferencias recibidas del Tesoro Nacional
- Conciliaciones:
  - Cuentas por cobrar y Cuentas por pagar a corto y largo plazo
  - Cuentas de enlace: Traspasos y remesas

## **Paso No. 4: Completar registros pendientes**

Efectuar los registros pertinentes para completar la información presupuestaria y financiera antes de ejecutarse el cierre. Una vez realizada esta tarea, la información debe ser nuevamente revisada para proceder a ejecutar el cierre con la certeza de que todos los datos son los correctos.

Es importante prever que los registros por desembolsos de préstamos que conllevan afectación presupuestaria de ingresos en el Módulo de Deuda Pública, se realicen oportunamente, para lo cual se deberá gestionar que los documentos fuente sustentadores sean recibidos antes del 31 de diciembre del año vigente

### **Paso No. 5: Revisión de los estados presupuestarios y preparación del balance de comprobación al 31 de diciembre del año vigente.**

Los estados presupuestarios deben ser revisados en cuanto al marco legal del presupuesto y la ejecución al 31 de diciembre del año vigente. La revisión implica verificar el monto del Presupuesto Ley, las modificaciones o reformas presupuestarias y la ejecución correspondiente en el pliego de ingresos y gastos. El balance de comprobación debe ser revisado considerando el movimiento y saldos de cada una de las cuentas financieras y presupuestarias.

### **Paso No. 6: Preparación del Balance Constructivo al 31 de diciembre del año vigente**

Preparar el balance constructivo que, constituye una hoja de trabajo para facilitar el cierre del ejercicio y tiene como finalidad mostrar el movimiento acumulado de las cuentas, los ajustes, saldos ajustados, distribución de los saldos de las cuentas patrimoniales, de gestión y resultados, así como presupuestarias, con el fin de obtener información para la formulación de los estados financieros.

El balance constructivo es preparado a partir de la información contenida en el balance de comprobación al 31 de diciembre del año vigente, en él se mostrará los asientos de ajuste siguientes:

- Errores numéricos,
- Errores de concepto
- Duplicación de registros de transacciones
- Omisión de registros
- Ajustes técnicos, tales como la aplicación de cargos diferidos.

### **Paso No. 7: Preparación de los asientos de regularización patrimonial**

En base a la información de saldos debidamente ajustados se procede al registro de los siguientes asientos de regularización patrimonial.

- Traslado de los saldos acreedores de las cuentas transitorias (clase 9) que han registrado recepción de fondos, bienes y documentos valorados a la cuenta 41 Hacienda Pública Adicional.
- Traslado de los saldos deudores de las cuentas transitorias (clase 9) que han registrado entregas de fondos, bienes y documentos valorados a la cuenta 41 Hacienda Pública Adicional.

**Paso No. 8: Preparación de asientos de determinación de resultados de Presupuesto, resultado de operación y resultado del ejercicio.**

a) Determinación del resultado de presupuesto

- Traslado del saldo de las cuentas de la clase 7, al cierre del ejercicio a la cuenta 97 Resultado del presupuesto.
- Traslado, del saldo acreedor de la cuenta 913 Gastos corrientes presupuestarios aplicados a cuentas financieras y cuenta 914 Gastos de capital presupuestarios aplicados a cuentas financieras a la cuenta 97 Resultados de presupuesto.
- Traslado del saldo de las cuentas de la clase 8, al cierre del ejercicio.
- Traslado, del saldo deudor de la cuenta 911 Ingresos corrientes presupuestarios aplicados a cuentas financieras, y la cuenta 912 Ingresos de capital presupuestarios aplicados a cuentas financieras, a la cuenta 97 Resultado del presupuesto.

b) Determinación del Resultado de Operación.

- Traslado de los saldos deudores, al cierre del ejercicio de las cuentas de la clase 5 Gastos de gestión a la cuenta 98 Resultado de Operación.

c) Determinación del Resultado del Ejercicio

- Traslado del saldo deudor de la cuenta 58 Gastos extraordinarios y de ejercicios anteriores a la cuenta 99 Resultados del Ejercicio.
- El traslado del déficit del ejercicio a la cuenta 49 Resultados acumulados.

**Paso No.9: Preparación de los Estados Financieros, Estados presupuestarios, e información complementaria.**

En base a la información del balance constructivo se elabora los estados financieros siguientes:

- Balance General
- Estado de resultados
- Estado de cambios en el Patrimonio Neto
- Estado de Flujos de Efectivo
- Estado de la Deuda Pública

Los estados presupuestarios se elaborarán en base a la información contenida en los auxiliares presupuestarios, siguiendo la clasificación del contenido presupuestario, mostrando la comparación del presupuesto modificado del ejercicio con la ejecución presupuestaria tanto en el pliego de ingresos como de gastos.

### **Paso No. 10: Ejecutar el cierre por medio del SIAFPA.**

La Dirección de Métodos y Sistema de Contabilidad ejecutará las siguientes opciones:

Siafpa/deuda/presupuesto/cierre del mes

## **MÓDULO: SIAFPA TESORO NACIONAL**

### **Paso No. 1: Observar la fecha y hora de cierre**

Observar en forma estricta la fecha y hora de cierre establecidas.

### **Paso No. 2: Coordinaciones**

La Dirección General de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas será la encargada de realizar las coordinaciones necesarias con todas las entidades vinculadas con las operaciones del Tesoro Nacional, para posibilitar el cierre de manera ordenada.

### **Paso No. 3: Revisión de la información financiera**

Es requisito importante e indispensable la revisión de los informes financieros antes de proceder al cierre para garantizar su integridad y confiabilidad. Incluye la verificación del estado de trámite en que se encuentran los distintos documentos fuente que requieren ser procesados en el mes de diciembre del año vigente.

- Análisis y revisión de la información financiera
  - Forma y contenido de los Estados Financieros, según lo establecido en los reglamentos para la preparación de información financiera.
  - Movimientos y saldos de las cuentas del mayor general
  - Movimientos y saldos de las cuentas auxiliares – tablas relacionadas

- Revisar los plazos perentorios para la recepción de documentos fuente materia de contabilización.
- Registro completo de transferencias recibidas y otorgadas por el Tesoro Nacional
- Conciliación de cuentas corrientes bancarias
- Conciliación de cuentas por pagar
- Conciliación de inversiones
- Conciliación de los saldos de las cuentas del mayor general con los saldos de las cuentas auxiliares
- Conciliación de cuentas de enlace: Traspasos y remesas (Conciliación de las gestiones de cobro recibidas de las entidades y pendientes de pago al 31 de diciembre del año vigente)

#### **Paso No. 4: Completar registros pendientes**

Efectuar los registros pertinentes para completar la información financiera hasta antes de ejecutarse el cierre. Una vez realizada esta tarea, la información debe ser nuevamente revisada para proceder a ejecutar el cierre con la certeza de que todos los datos son los correctos.

#### **Paso No. 5: Preparación y revisión del balance de comprobación al 31 de diciembre del año vigente.**

La revisión del balance de comprobación consiste en la verificación de los movimientos y saldos de cada una de las cuentas con el fin de identificar su corrección y en caso de errores proceder a la corrección de los mismos para la formulación del balance constructivo al 31 de diciembre del año vigente.

#### **Paso No. 6: Preparación del Balance Constructivo al 31 de diciembre del año vigente.**

Preparar el balance constructivo que, constituye una hoja de trabajo para facilitar el cierre del ejercicio y tiene como finalidad mostrar el movimiento acumulado de las cuentas, los ajustes, saldos ajustados, distribución de los saldos de las cuentas patrimoniales, de gestión y resultados, con el fin de obtener información para la formulación de los estados financieros.

El balance constructivo es preparado a partir de la información contenida en el balance de comprobación al 31 de diciembre del año vigente, en él se mostrará los asientos de ajuste siguientes:

- Errores numéricos,
- Errores de concepto
- Duplicación de registros de transacciones
- Omisión de registros

### **Paso No. 7: Preparación de los asientos de regularización patrimonial**

En base a la información de saldos debidamente ajustados se procede al registro de los siguientes asientos de regularización patrimonial.

- Traslado de los saldos acreedores de las cuentas transitorias (clase 9) que han registrado recepción de fondos, bienes y documentos valorados a la cuenta 41 Hacienda Pública Adicional.
- Traslado de los saldos deudores de las cuentas transitorias (clase 9) que han registrado entregas de fondos, bienes y documentos valorados a la cuenta 41 Hacienda Pública Adicional.

### **Paso No. 8: Preparación de los Estados Financieros e información complementaria.**

En base a la información del balance constructivo se elabora los estados financieros siguientes:

- Balance general
- Estado de cambios en el patrimonio neto
- Estado de flujos de efectivo
- Estado de tesorería

## **MÓDULO: SIAFPA PRESUPUESTO - DIPRENA**

### **Paso No. 1: Observar la fecha y hora de cierre**

Observar en forma estricta la fecha y hora de cierre establecida para el aspecto presupuestario.

### **Paso No. 2: Coordinaciones**

La Dirección de Presupuesto de la Nación será la encargada de realizar las coordinaciones necesarias con las entidades vinculadas para contar con la información correspondiente en forma oportuna y completa de ingresos y gastos presupuestarios y posibilitar el cierre de manera organizada y coordinada.

### **Paso No. 3: Revisión de la información presupuestaria**

Es requisito importante e indispensable la revisión de los informes presupuestarios antes de proceder al cierre para garantizar su integridad y confiabilidad. Incluye la verificación del estado de trámite en que se encuentran los distintos documentos fuente que requieren ser procesados y concluir con las autorizaciones pertinentes de las modificaciones presupuestarias en todas sus formas. En consecuencia el análisis deberá centrarse en lo siguiente:

- Análisis y revisión de la Información presupuestaria:  
Presupuesto modificado de ingresos y gastos y su correspondiente ejecución, siguiendo las clasificaciones presupuestarias establecidas.
- Revisión de los plazos de presentación y trámite de documentos para la autorización de reformas presupuestarias.

#### **Paso No. 4: Completar el trámite de las autorizaciones pendientes de reformas presupuestarias**

Completar la información presupuestaria antes de ejecutarse el cierre. Una vez realizada esta tarea, la información debe ser nuevamente revisada para proceder a ejecutar el cierre con la certeza de que todos los datos son los correctos.

#### **Paso No. 5: Revisión de los estados presupuestarios al 31 de diciembre del año vigente.**

La revisión implica verificar el monto del Presupuesto Ley de ingresos y gastos, las modificaciones o reformas presupuestarias, así como también la ejecución de ingresos y gastos presupuestarios.

### **MÓDULO: SIAFPA CONSOLIDADO**

#### **Paso No. 1: Observar la fecha y hora de cierre**

Observar en forma estricta la fecha y hora de cierre establecidas tanto para el aspecto presupuestario como para el contable.

#### **Paso No. 2: Coordinaciones**

La Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad será la encargada de realizar las coordinaciones necesarias para que todas las entidades del sector público efectúen las acciones que les correspondan para contar con la información presupuestaria y contable en forma confiable y oportuna.



### **Paso No. 3: Revisión de la información presupuestaria y financiera**

Es requisito importante e indispensable la revisión de los informes presupuestarios y financieros, antes de que se proceda a cerrar los módulos del SIAFPA para garantizar su integridad.

Los estados presupuestarios deben ser revisados en cuanto al marco legal del presupuesto y la ejecución al 31 de diciembre del año vigente. La revisión implica verificar el monto del Presupuesto Ley y las modificaciones o reformas presupuestarias. La ejecución presupuestaria debe ser revisada teniendo en cuenta la información agregada o consolidada a nivel de grupos institucionales y del conjunto del sector público.

### **Paso No. 4: Observar el proceso de consolidación de información presupuestaria y financiera**

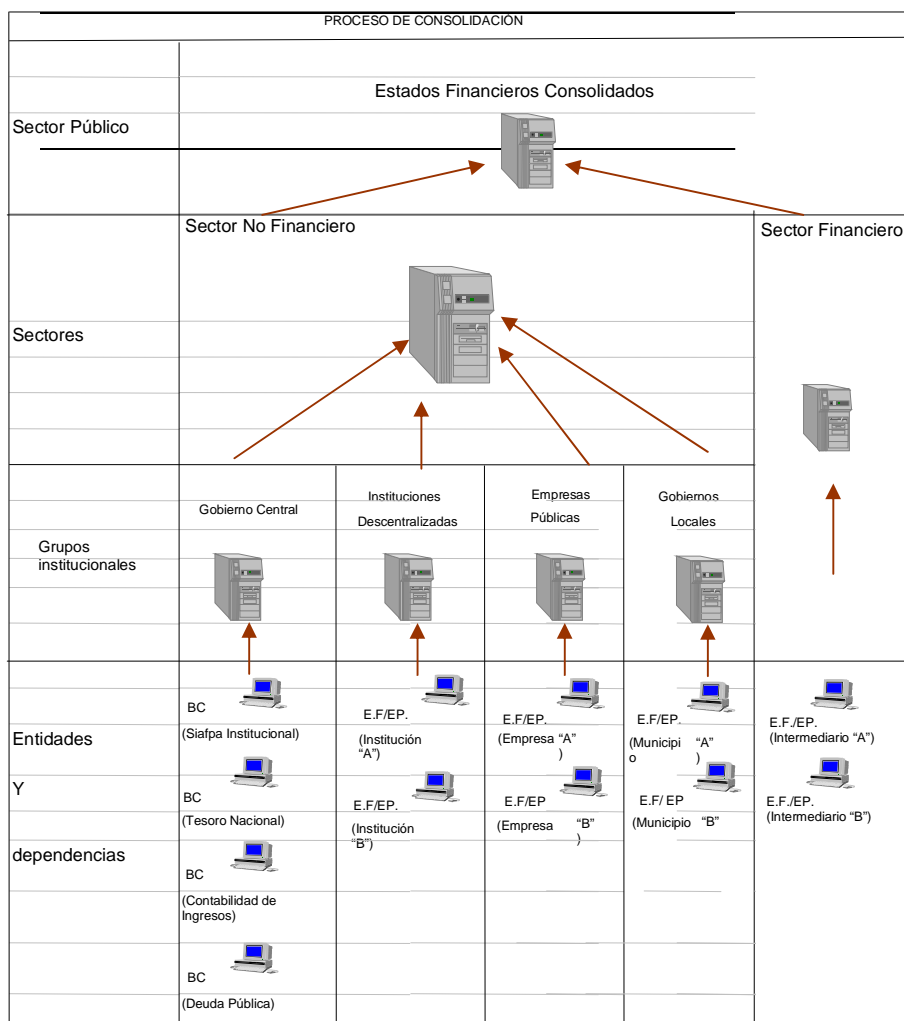
El Sistema Integrado de Administración Financiera de Panamá – SIAFPA, como un sistema único de información y de aplicación general en todas las instituciones del sector público, tiene como objetivo lograr, entre otros, la agregación y consolidación de la información proveniente de los diferentes organismos del sector público.

El módulo Consolidado del SIAFPA es el componente del sistema que se encarga de la obtención de los datos de la ejecución financiera de las instituciones públicas del país. Agrega y consolida información produciendo estados financieros y presupuestarios consolidados.

El proceso de eliminación o "neteo" de operaciones financieras interinstitucionales o recíprocas está diseñado para considerar todas las relaciones financieras entre las instituciones, incluido el Tesoro Nacional. Consecuentemente, el componente permite obtener estados financieros consolidados, cualquiera sea la definición del ámbito de instituciones que se incluyan en el proceso de consolidación y la consiguiente presentación de consultas e informes al nivel que el usuario final demande.

A partir de la información procesada en cada una de las instituciones públicas, se realiza la preparación de los informes presupuestarios y financieros consolidados del sector público en su conjunto. En el gráfico No. 1 se muestra el proceso de consolidación consecutiva de la información financiera que debe observarse.

**Gráfico No 1**



Legenda: BC = Balance de comprobación; EF/EP = Estados financieros y estados presupuestarios

### **Paso No. 5: Eliminación de transacciones financieras vinculadas**

Es indispensable realizar las eliminaciones de las transacciones recíprocas siguientes:

- a) El monto de las inversiones del gobierno central en cada una de las entidades del sector público, y la porción de patrimonio en cada entidad, se elimina;
- b) Ventas y compras de bienes realizables o inventarios entre entidades consolidadas se eliminan. El asiento de eliminación se lleva contra el costo de ventas;
- c) Bienes recibidos en pago de deudas entre entidades públicas;
- d) Saldos de cuentas por cobrar y cuentas por pagar entre entidades públicas;
- e) Transferencias otorgadas y transferencias recibidas.

### **Paso No. 6: Eliminación de transacciones presupuestarias vinculadas**

Es indispensable realizar las eliminaciones de las transacciones recíprocas siguientes:

- a) Gastos por transferencias corrientes del gobierno central se eliminan con los ingresos por transferencias corrientes de las entidades del sector descentralizado
- b) Gastos por transferencias de capital del gobierno central se eliminan con los ingresos por transferencia de capital de las entidades del sector descentralizado.
- c) Ingresos por transferencias corrientes del gobierno central se eliminan con los gastos por transferencias corrientes del sector descentralizado
- d) Ingresos por transferencias de capital del gobierno central se eliminan con los gastos por transferencia de capital del sector descentralizado.

### **Paso No. 7: Revisión de la información presupuestaria y financiera del Gobierno Central**

Teniendo en cuenta que la información proveniente de las entidades del Gobierno central es replicada automáticamente en el Módulo Consolidado, esta información debe ser revisada comparando con la información procesada en cada una de las entidades del gobierno central, con el propósito de garantizar que la información consolidada sea la correcta.

### **Paso No. 8: Observar el proceso de integración y consolidación de la información del sector Descentralizado por la modalidad de Interfaz**

La modalidad de Interfaz constituye el proceso formal a través del cual el gobierno podrá integrar y consolidar la información contenida en los estados financieros y presupuestarios de las entidades del sector descentralizado que actualmente cuentan con sistemas automatizados para apoyar su gestión financiera.

Como se puede apreciar en el gráfico No. 2, el SIAFPA automatiza la agregación y consolidación de los datos a través de interfaces con otros sistemas integrados de administración financiera con que cuentan actualmente las entidades del grupo de instituciones descentralizadas, empresas públicas, e Intermediarios financieros, cuya información se consolida según los procedimientos y prácticas contables, observando el proceso contable de consolidación consecutiva.

La información materia de integración y consolidación se refiere a los conceptos o rubros contenidos en los estados financieros y las partidas presupuestarias de ingresos y gastos, según las clasificaciones del contenido presupuestario, a través de formatos uniformes preestablecidos.

### **Paso No. 9: Uso de los formatos uniformes para la Interfaz**

La forma y contenido de los estados financieros y presupuestarios se refieren a los establecidos en los Reglamentos para la Preparación de Información Financiera, aprobados a través de los Decretos Nos. 04 y 355, para el gobierno central, instituciones públicas, y empresas públicas no financieras, respectivamente.

Para el grupo de Intermediarios Financieros se consideran los estados financieros producidos de acuerdo a las regulaciones y prácticas de preparación y presentación de estados financieros para este grupo institucional.

### **Paso No. 10: Ejecutar el Integrador SIAFPA**

Este paso comprende la ejecución de la opción del Integrador SIAFPA como una herramienta construida para que las instituciones públicas que no cuentan con el SIAFPA institucional, sino con sus propios sistemas automatizados de administración financiera puedan integrar a través de archivos planos la información de los estados financieros, ejecución presupuestaria y de los movimientos de eliminaciones de las transacciones interinstitucionales.

Por ningún motivo será permitido incorporar información de una dependencia ministerial una vez efectuado el cierre.

## **Paso No. 11: Preparación y presentación de los informes financieros consolidados**

La fase final del proceso comprende la preparación de los siguientes informes financieros:

- I Informes financieros por grupos institucionales:
  - a) Estados financieros integrados del Gobierno central
  - b) Estados financieros integrados del grupo de instituciones descentralizadas
  - c) Estados financieros integrados de las empresas públicas
  - d) Estados financieros integrados de los intermediarios financieros
  - e) Estados financieros integrados de los municipios
  - f) Estados presupuestarios integrados del gobierno central
  - g) Estados presupuestarios integrados de instituciones descentralizadas
  - h) Estados presupuestarios de empresas públicas
  - i) Estados presupuestarios de intermediarios financieros
  - j) Estados presupuestarios de municipios
  
- II Informes financieros del sector público
  - a) Estado financieros consolidados
  - b) Estados presupuestarios consolidados